

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

San Borja, 16 de octubre del 2000

Informe N ° 200-2000-DGAA/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la EA. Proyecto de Exploración "Quicay" de Chancadora Centauro S.A.C.

REF. : Recurso N ° 1294600
 Informe N° 161-2000-DGAA EA

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

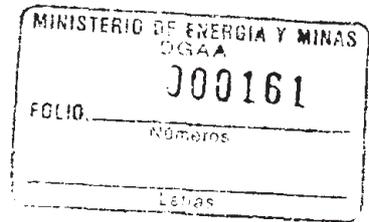
Con recurso N° 1283349 del 21 de junio del 2000, Chancadora Centauro presentó la EA de exploración del proyecto "Quicay" por ejecutarse en las concesiones mineras "Centromin N° 8", "Centromin N° 7", "Pampa Dos B" y Pampa Dos E", ubicados en la zona de Quicay-Pacoyán, distrito de Rancas, provincia de Cerro de Pasco y departamento de Pasco. La EA fue evaluada y observada mediante el informe de la referencia.

El área fue explotada en 1960 por las empresas Kennecott Coper Corporation y Hunting Survey Corporation, entre 1963 y 1996 por Centromin Perú S.A. y entre 1996 y 1998 por Minera Coribarrick. En 1998 las obligaciones retornan a Centromin Perú S.A. y CENTAURO adquiere las propiedades en febrero del presente año, y a la fecha esta ejecutado trabajos de exploración en virtud a la Declaración Jurada aprobada con fecha 18 de mayo del 2000.

EVALUACION

Mediante documento de la referencia del 15 de setiembre del presente año y con recurso N° 1292907 del 29 de agosto del 2000, el titular resuelve las observaciones formuladas a la EA, entre las cuales tenemos:

- Incluye el plano topográfico en donde ubica el límite del área de exploración.
- Indica 26.126 m2 de área perturbada por las labores anteriores al presente proyecto.
- Menciona que los lodos de perforación serán manejados en pozas de sedimentación los mismos que serán neutralizados de presentarse aguas con pH ácido.



- Para eventos de derrames de hidrocarburos contará con una cancha de volatilización de base de concreto. área de 20 m2.
- El mantenimiento de los equipos será realizado en la ciudad de Cerro de Pasco (ubicada a 30 minutos del área del proyecto).
- Dispondrá de canales de escorrentía para evitar las erosiones de los desmontes y áreas de desbroces.
- Incluye el informe del Lic. Ángel E. Sánchez Borjas, arqueólogo, R.N.A. AS-9806, quien da fe de la inexistencia de restos arqueológicos en el área del proyecto.
- Considera la rehabilitación del área de las pozas de lodos de perforación.

RECOMENDACIONES

Consideramos que la EA de exploración del proyecto "Quicay", presentada por Chancadora Centauro S.A.C., contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA.

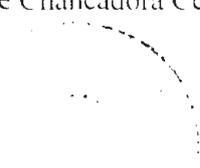
Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

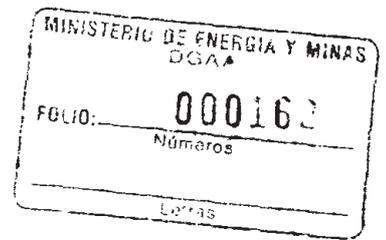
Lima. 12 de Julio 2000

Visto el Informe N° 200-2000-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental de Exploración del proyecto "Quicay" de Chancadora Centauro S.A.C., prosiga su trámite.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Directoral

Nº 213 -2000-EM-DGAA

Lima,

Visto, el recurso Nº 1283349 de fecha 21 de junio del 2000, presentado por la empresa Chancadora Centauro S.A.C, mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del "Proyecto de Exploración Quicay", ubicado en la zona de Quicay – Pacoyán, distrito de Rancas, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 728-99-EM/VMM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 038-98-EM y los artículos 1º y 17º de la Resolución Ministerial Nº 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 27 de julio del 2000 y en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo de fecha 26 de julio del 2000;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe Nº 161-2000-DGAA/EA, de fecha 15 de agosto del 2000, efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio.

Que, en concordancia con la reglamentación vigente el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio Nº 1003-EM/DGAA, de fecha 05 de setiembre del 2000, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;





Que, con recurso N° 1294600 de fecha 15 de setiembre del 2000, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 200-2000-DGAA/EA, de fecha 16 de octubre del 2000, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 17 de octubre del 2000, en el cual se concluye que dicho estudio debe ser aprobado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Único - Aprobar, la Evaluación Ambiental del "**Proyecto de Exploración Quicay**", el cual comprende las concesiones mineras Centromin N° 8, Centromin N° 7, Pampa Dos B y Pampa Dos E, presentado por la empresa CHANCADORA CENTAURO S.A.C.

Regístrese y Comuníquese